



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 050-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 28 DE ENERO DEL 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** El Memorándum N° 0127-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 035-2025-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 543-2025-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, Informe N° 0208-2025-URH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y los expedientes RV. 1745-2025, y ROF. 366-2025, referente a RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES - SITRAMUN BARRANCA, de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el periodo del 17 de enero de 2025 al 16 de enero del 2027.



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley N° 25593, Ley de Relaciones Colectivas, se encuentran reglamentada, en cuanto a la materia de negociación colectiva, por el Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, ámbito al que pertenecen los trabajadores municipales.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR, estipula en el literal (d) del artículo 10° que son obligaciones de las organizaciones sindicales el comunicar a la Autoridad de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañados copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los (05) días hábiles siguiente.



Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Negociaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por decreto Supremo N° 011-92-TR, señala que, una vez registrado el sindicato, la junta Directiva comunicará al empleador, según corresponda, en un plazo de (5) días hábiles, la relación de sus integrantes y la nómina de sus afiliados.



Que, mediante expediente ROF. 366-2025, de fecha 20 de enero del 2025, que contiene la Carta N° 002-CE-SITRAMUN BARRANCA, el Comité Electoral del SITRAMUN BARRANCA, hace de conocimiento que cumple con adjuntar copia del documento presentado a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, donde solicitan el registro sindical de la Junta Directiva elegida para el periodo comprendido entre el 17 de enero del 2025 al 16 de enero del 2027, adjuntando a su vez en copia simple los documentos como: i) Acta de Juramentación del nuevo Concejo Directivo del Sitramun Barranca periodo 2025-2026; y ii) Acta de Sesión N°09-2025-CE-SITRAMUN BARRANCA.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante expediente **RV. 1745-2025**, de fecha 24 de enero del 2025, que contiene la **Carta N° 003-CE-SITRAMUN BARRANCA**, el Comité Electoral del SITRAMUN BARRANCA, comunica que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, ha emitido la **RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL N° 015-2025-GRL-GRDS-DRTPE-DPSC-SDPSC**, de fecha 22.01.2025, en la cual se registra a la Nueva Junta Directiva del Sitramun Barranca, periodo del 17 de enero del 2025 al 16 de enero del 2027, asimismo, adjunta dicha resolución.



Que, mediante **Informe N° 0208-2025-URH-MPB**, de fecha 27 de enero del 2024, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Oficina de Administración, los actuados para la emisión de la resolución administrativa correspondiente reconociendo a la conformación de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN BARRANCA, para el periodo del 17 de enero de 2025 al 16 de enero del 2027.



Que, mediante **Memorándum N° 453-2025-OA-AGA-MPB**, de fecha 28 de enero del 2025, la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, para solicitar opinión legal sobre el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del SITRAMUN BARRANCA.

Que, mediante **Informe N° 035-2025-MPB/OAJ**, de fecha 28 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente emitir la resolución de alcaldía respecto al reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN BARRANCA, para el periodo del 17 de enero de 2025 al 16 de enero del 2027. Corroborado con el **Memorándum N° 075-2025-GM/MPB**, de fecha 28 de enero del 2025, la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES - SITRAMUN BARRANCA**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el periodo del 17 de enero de 2025 al 16 de enero del 2027, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes servidores:



N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Secretario /a General	ROSARIO MIRELLA FLORES FLORES	15854245
2	Secretario de Organización	NORMA ALICIA RAMIREZ RAMOS	15844867
3	Secretario de Prensa e Información	WILFREDO JOSE CADENAS ROSADIO	07149138
4	Secretario de Defensa	CARMEN ROSA, PAJUELO CUETO	15849078
5	Secretario de Economía	HUMBERTO ALEJANDRO ESQUIVEL ESPINOZA	15858781
6	Secretario de Bienestar Social y Recreación	LUIS ALBERTO BERNAL VILLANUEVA	40962239
7	Secretario de Acta de Archivo	GLADYS LILIBETH ASENCIO FLORES	43680846
8	Secretario de Capacitación, Cultura y Deporte.	JORGE LUIS SAONA ROJAS	15858395

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN BARRANCA de la Municipalidad Provincial de Barranca, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias administrativas, adopten las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadísticas y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Luis Emillio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL

